

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP217243

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada EL Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa	
				Latitud (S)		Longitud (O)		G	M							S
				G	M	S	G									
La Grulla	La Dehesa N°3372	Lo Barnechea	13	33	20	27	70	31	18	37.185,75	40,3	28M0D7WEN	0,039	V	1	
Los Trapenses	C° El Zorro, Av Panorámica Sur S/N	Lo Barnechea	13	33	19	43	70	31	52	38.445,75	40,3	28M0D7WEN	0,039	V	1	
Estación Temuco	Juanita Oriente N°790	Puente Alto	13	33	37	39	70	36	43	38.333,75	40,3	28M0D7WEN	0,039	V	2	
ALVI Eyzaguirre	Eyzaguirre N°2991	Puente Alto	13	33	36	54	70	36	39	37.073,75	40,3	28M0D7WEN	0,039	V	3	
El Carmelo	Esperanza N°58	Santiago	13	33	26	49	70	40	32	38.501,75	40,3	28M0D7WEN	0,039	V	3	
General Velásquez	Apostol Santiago N°240	Estación Central	13	33	26	55	70	41	33	37.241,75	40,3	28M0D7WEN	0,039	V	3	
Llay Llay BTS	Estación de FF.CC. de Llay Llay	Llay Llay	5	32	50	14	70	57	51	38.333,75	45,8	28M0D7WEN	0,039	V	4	
Llay Llay Las Vegas	Bien Comun, Km 90.5, Sector Las Vegas	Llay Llay	5	32	50	40	71	0	28	37.073,75	45,8	28M0D7WEN	0,039	V	4	
San Martín Huérfanos	Huérfanos N°1492	Santiago	13	33	26	26	70	39	29	37.157,75	40,3	28M0D7WEN	0,025	V	5	
Mapocho M. Rodríguez	Rozas N°1758	Santiago	13	33	26	11	70	39	44	38.417,75	40,3	28M0D7WEN	0,025	V	5	

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.



Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 1 2 - 2 8 1 1 - 0 9 2 9